



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

56 m 4 to

Resolución Gerencial General Regional

Nº 258 - 2026 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

13 ABR 2026

VISTO: El Memorandum Nº 1652-2026/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 4219331 y Reg. Exp. Nº 2991502, el Oficio Nº 678-2026/GOB.REG.-HVCA/PPR, el Informe Nº 121-2026/GOB.REG.HVCA/PPR-tqcc y la Resolución Gerencial General Regional Nº 977-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 10 de diciembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 --Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 977-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 10 de diciembre del 2025, se aprobó el Informe Técnico Financiero de CORTE DE OBRA para fines de Expediente Técnico de Saldo de Obra denominado: "Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria en la I.E. Nº 36059 de Huancalpi del Distrito de Vilca - Huancavelica - Huancavelica" con ejecución física de 85.28% que equivale al monto de s/ 3 924 215,34 (Dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos quince con 34/100 soles) y la ejecución financiera de 90.39% que equivale al monto de S/ 4 353 636,98 (Cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis con 98/100 soles); por lo que, en el Artículo 5º de la resolución precitada se resuelve comunicar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que inicie acciones legales contra el Consorcio Vilca por haber incumplido su obligación contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, causando un perjuicio económico a la entidad conforme al Informe Nº 409-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JAP-Monitor;

Que, al respecto, mediante Oficio Nº 678-2026/GOB.REG.-HVCA/PPR de fecha 6 de abril del 2026, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, traslada Informe Nº 121-2026/GOB.REG.HVCA/PPR-tqcc mediante el cual la Abogada Tiffany Quichca Ccanto solicita precisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 977-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, en el extremo del Artículo 5º sobre el monto a establecer del perjuicio económico a la entidad; por lo que, revisado los antecedentes que sustentan la resolución antes señalada se aprecia en el numeral 5.3 del Informe Nº 409-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JAP-Monitor, señala que hubo un perjuicio económico por la suma de S/ 121 013,48 (Ciento veintiún mil trece con 48/100 soles); monto por el cual se debe efectuar las acciones legales. En ese sentido, corresponde precisar dicho extremo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:



